



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.**

Sincé, Sucre, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL**

**DEMANDATE: FRANCISCO DE JESUS ESTRADA JARABA**

**DEMANDADO: GCI PROYECTO S.A.S y J.A. & ASOCIADO S.A.S**

**RADICACIÓN: 7074231890012021-00155-00**

El señor FRANCISCO DE JESUS ESTRADA JARABA, a través de apoderado judicial, Doctor OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA, presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, contra GCI PROYECTOS S.A.S. NIT 900411615-8, representada legalmente por LUIS EDUARDO SOLANO ALVAREZ o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, J.A. & ASOCIADOS S.A.S. NIT 890116998-3, representada legalmente por JAIRO RAMON ALDANA BULA o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, en sus calidades de SOCIOS del CONSORCIO V.I.P. SUCRE NIT: 9011027828, representado legalmente por el señor JAIRO ALDANA BULA, según RUT.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, como se indicó en la parte inicial de la demanda.

Comuníquese a GCI PROYECTOS S.A.S. NIT 900411615-8, a través de su representante legal, señor LUIS EDUARDO SOLANO ALVAREZ o quien hiciere sus veces al momento de la notificación y J.A. & ASOCIADOS S.A.S. NIT 890116998-3, a través de su representante legal, señor JAIRO RAMON ALDANA BULA o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, previniéndolos para que comparezcan al despacho el día siete (7) de abril del presente año a partir de las 9:00 A.M., a la audiencia ordenada en el artículo 72 del C.P.T. y S.S., en armonía con el artículo 77 de la misma norma, y donde contestara la demanda. Cítese igualmente a la parte demandante. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA, con T.P. 254.101 del C.S.de la J., para actuar como apoderado judicial del demandante señor FRANCISCO DE JESUS ESTRADA JARABA, en los términos y para efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucia de la Hoz de la Hoz". Below the signature is a small black asterisk (\*).

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH